

ORDENANZA N° 1240/2000

Tema: Sentido de circulación calle Luro Cambaceres e/ Anadón y Pellegrini
Sanción: 06 de abril de 2000

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 738/94;
la inquietud planteada por la Dirección del Jardín Provincial N° 6 Raíces y Alas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 738/94, establece doble sentido de circulación en toda su extensión para la calle Luro Cambaceres, lo que configura e implica en este sector junto al constante crecimiento del parque automotor, un factor potencial de riesgo en materia de seguridad vial;
que en virtud de ello y atendiendo a una planificación urbanística concebida en salvaguarda de la seguridad e integridad física de nuestros vecinos, usuarios de la vía pública y en particular de los niños que concurren a las distintas instituciones educativas de nuestra ciudad, se torna imprescindible modificar el sentido de circulación de la calle Luro Cambaceres en proximidad del Jardín N°6, conformando así una estructura vial, segura y ordenada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) ESTABLEZCASE para la calle Luro Cambaceres un único sentido de circulación desde la calle Gobernador Anadón hasta su intersección con la calle Pellegrini.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE ABRIL DEL 2000.